



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Auto mediante el cual SE INADMITE UNA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (artículo 137 Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 40 de la ley 1849 de 2017).

RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2021-00098-01

RADICACIÓN FGN: 110016099068202000207ED Fiscalía 43

AFECTADOS: JAIRO ALBERTO FLOREZ ORTEGA CC 88238191, TELMA YANIRA CASTILLO GARCIA CC68304607, DEISY YOMAIRA FLORES ORTEGA CC37442904, DEISY YOMARA FLOREZ ORTEGA CC37442904, JARRISON MANUEL CABALLERO NARANJO CC 1127659755, BBVA NIT. 860003020-1, DAVIVIENDA

BIENES OBJ. DE EXT: 240 INMUEBLES (1 en Bucaramanga, 1 en Arauca, 2 en Floridablanca, 1 en Puerto Rondón, 235 en Tame) Sociedades Megaeconómico distribuciones SAS NIT 901420610-3, Megaeconomico SAS, Zomac NIT 901187360-8, Establecimientos de comercio Smartphone Boutique 27725, Megacel 220795, Sport Liga Tienda Deportiva 23244, Ropa y calzado oferta 2 - 13715

ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta la **DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**¹ rubricada por la Fiscalía Cuarenta y Tres (43) Adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho del Dominio, respecto de los **BIENES** que se relacionan a continuación:

INMUEBLES			
No.	FOLIO DE MATRICULA	UBICACIÓN, PROPIETARIO Y GRAVAMEN	CIUDAD
1	300-414271	Diagonal 19 No 153 B - 10 Sotano II Parqueadero 84, Barrio Palomitas. Propietario Jairo Alberto Florez Ortega. Parqueadero. Hipoteca BBVA	Floridablanca
2	410-134	El refugio Finca Mapora I Vereda Mapoy. Propietaria Telma Yanira Castillo García	Arauca
3	300-413981	Diagonal 19 No 153 B - 10 Sotano II Parqueadero 84 Apto 1204 Torre 1. Hipoteca BBVA	Floridablanca
4	300-369544	Diagonal 13 No. 60 - 82 Apto 802 Torre I Conjunto residencial oasis de Mardel Etapa I, Real de Minas. Telma Yanira Castillo y Jairo Alberto Flórez	Bucaramanga
5	410-8533	La Defensa la Mapora II Vereda Mapoy, Telma Castillo	Tame
6	410-16876	Calle 14 No. 12-64 Barrio Santander. Propietarios Jarrison Caballero (parte afectada 50% del Inmueble)	Tame
7	410-25924	Manzana H. escritura pública 099 20/05/2015 Puerto Rondón. Se afecta el 6,40% de propiedad de Jairo Alberto Flórez	Puerto Rondón
8	410-26423	Manzana B, Escritura Pública 1521 5/11/2015 N Tame. Jairo Flórez. A partir de este, 410-32908, 410-35896, 410-32909, 410-77750	Tame
9	410-24505	Calle 15 No 31-125 Urbanización Coovital. Telma y Jairo	Tame
10	410-45750	Calle 14 B No. 35-11 Lote 4 Mz F Urbanización Los Mangos, barrio la Libertad. Jairo Flórez.	Tame
11	410-45761	Calle 14 A No. 35-03 Lote 15 Mz F Urbanización Los Mangos, La Libertad, Telma Castillo. Con escritura	Tame
12	410-50189	Calle 14 25-35 Lote III, San Miguel. Telma Castillo	Tame
13	410-52954	Carrera 33 A No. 14-19 Lote 34 Mz C Urbanización Los Mangos La Libertad. Telma Castillo. Incompleto el folio de instrumentos públicos, tiene escritura	Tame
14	410-64638	Carrera 19 No 21-216. Deisy Yomaira Flórez. Con crédito hipotecario con Davivienda	Tame
15	410-66261	Calle 16 No 80A-46 Lote 10 Mz C Urbanización Las Brisas, Barrio Bello Horizonte. Telma Castillo. El folio de instrumentos públicos, la anotación 3 esta incompleta	Tame
16	410-66262	Calle 16 No 80A-52 Lote 10 Mz C Urbanización Las Brisas, Barrio Bello Horizonte. Telma Castillo	Tame
17	410-67669	Carrera 39 No. 19A-36 Lote, Brisas de Satena. Jairo Flórez	Tame
18	410-67682	Calle 15C No 30-32 Lote 5 Mz A Urbanización El aborigen, Barrio San Miguel. Deisy Flórez	Tame

¹ Folios 1 al 158 del Cuaderno Demanda 1 de la FGN del 18 de octubre de 2022.



19	410-67844	Lote 7 Mz D Vereda San Pedro. Jairo Flórez	Tame
20	410-68397	Calle 14 No 17-44 El Centro. Jairo Flórez	Tame
21	410-76491	Finca El Recuerdo Vereda San Pedro. Jairo Flórez	Tame
22	410-77210	Lote 7 vereda Mararabe. Jairo Flórez	Tame
23	410-77211	Lote 1 vereda Mararabe. Jairo Flórez	Tame
24	410-78573	Calle 17A No. 71B-35 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas Jairo Flórez	Tame
25	410-78575	Calle 17 A No. 71 B - 19 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
26	410-78576	Calle 17 A No. 71 B - 11 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
27	410-78574	Calle 17 A No. 71 B - 17 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
28	410-78577	Calle 17 A No. 71 B - 03 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
29	410-78578	Calle 17 A No. 71 A - 51 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
30	410-78579	Calle 17 A No. 71 A - 43 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
31	410-78581	Calle 17 A No. 71 B - 27 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
32	410-78582	Calle 17 A No. 71 A - 19 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
33	410-78580	Calle 17 A No. 71 A - 35 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
34	410-78583	Calle 17 A No. 71 A - 11 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
35	410-78584	Calle 17 A No. 71 A - 03 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
36	410-78585	Calle 17 A No. 71 - 43 Urbanización Jahumaro. Jairo Flórez	Tame
37	410-78587	Calle 17 A No. 71 - 27 Urbanización Jahumaro Barrio Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
38	410-78588	Calle 17 A No. 71 - 19 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
39	410-78589	Calle 17 A No. 71 - 11 Urbanización Jahumaro. Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
40	410-78586	Calle 17 A No. 71 - 35 Urbanización Jahumaro. Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
41	410-78590	Calle 17 A No. 71 - 03 Urbanización Jahumaro. Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
42	410-66254	Calle 16A No. 80A-39 Lote III Urbanización Bello Horizote, Las Brisas. Telma Castillo	Tame
43	410-66255	Calle 16A No. 80A-33 Lote 4 Mz C Urbanización Bello Horizote, Las Brisas. Telma Castillo	Tame
44	410-66252	Calle 16 A No. 80A-53 Lote I Mz C Barrio Las Brisas. Telma Castillo	Tame
45	410-66259	Calle 16 No. 80A-32 Lote 8 Mz C Barrio Las Brisas. Telma Castillo	Tame
46	410-66253	Calle 16 A No. 80A-45 Lote 2 Mz C Barrio Las Brisas. Telma Castillo	Tame
47	410-66258	Calle 16 No. 80A-24 Lote 7 Mz C Barrio Las Brisas. Telma Castillo. A verificar el último resitro del Folio de Instrumentos Públicos	Tame
48	410-66260	Calle 16 No. 80A-38 Lote 9 Mz C Barrio Las Brisas. Telma Castillo	Tame
49	410-56805	Lote III Mz B El Samán Calle 14 No. 27-61 Vereda Quincha, Barrio San Miguel. Telma Castillo	Tame
50	410-77205	Lote II Vereda Mararabe. Jairo Flórez	Tame
51	410-78591	Calle 17 No. 71-04 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
52	410-78593	Calle 17 No 71 -20 Urbanizacion Jahumaro. Barrio Las Brisas Jairo Flórez	Tame
53	410-78594	Calle 17 No 7 A -28 Urbanizacion Jahumaro. Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
54	410-78592	Calle 17 No. 71-12 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
55	410-78597	Calle 17 No. 71-52 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
56	410-78595	Calle 17 No. 71-26 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
57	410-78596	Calle 17 No. 71-44 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
58	410-78599	Calle 17 No. 71-68 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
59	410-78600	Calle 17 No. 71-76 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
60	410-78601	Calle 17 No. 71-84 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
61	410-78598	Calle 17 No 71 -28 Urbanizacion Jahumaro, Calle 17 No. 71 -60, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
62	410-78602	Calle 17 No 71 - 92 Urbanizacion Jahumaro, Barrio Las Brisas, Jairo Flórez	Tame



63	410-78603	Calle 17 No 71 - 100 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
64	410-78605	Calle 17 No 71 - 116 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
65	410-78606	Ubicado en la Calle 17 No 71 - 116 Urbanización Jahumaro, Barrio Las Brisas. y/o Calle 17 No. 71-124. Propietario Jairo Flórez.	Tame
66	410-78607	Calle 17 No. 71-132 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
67	410-78604	Calle 17 No. 71-108 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
68	410-78608	Calle 17 No. 71-140 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
69	410-78609	Carrera 72 No. 17A-04 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
70	410-78611	Según la demanda ubicado en la Calle 17 72 No. 17A-22 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez. Según folio de matrícula ubicado en la Carrera 72 No 17A-22 Urbanización Jahumaro Barrio Las Brisas Folios 80 y 81 Cuaderno 3 Anexos	Tame
71	410-78612	Carrera 72 No. 17A-30 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
72	410-78613	Carrera 72 No. 17A-38 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
73	410-78610	Carrera 72 No. 17A-14 Urbanización Jahumaro, Las Delicias	Tame
74	410-78614	Carrera 72 No. 17A -48 Urbanización Jahumaro Las Delicias Jairo Flórez	Tame
75	410-78615	Carrera 72 No. 17A -56 Urbanización Jahumaro Las Delicias Jairo Flórez	Tame
76	410-78617	Carrera 72 No. 17A -74 Urbanización Jahumaro Las Brisas Jairo Flórez	Tame
77	410-78618	Carrera 72 No 17 A - 82 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
78	410-78619	Carrera 71 B No. 17 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
79	410-78616	Carrera 72 No 17 A - 64, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
80	410-78620	Carrera 71 B No. 17 A - 15 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
81	410-78621	Carrera 71 B No. 17 A - 23 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
82	410-78623	Carrera 71 B No. 17 A - 39 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
83	410-78624	Carrera 71 B No. 18 - 05, Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
84	410-78622	Carrera 71 B no. 17 A - 31 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
85	410-78625	Carrera 71 B No. 18 - 15 Urbanización Jahumaro, Las Brisas Jairo Flórez	Tame
86	410-78626	Carrera 71 B No. 18 - 23 Urbanización Jahumaro Las Brisas JAIRO FLOREZ ORTEGA	Tame
87	410-78627	Carrera 71B No. 18-31 Urbanización Jahumaro, Las Brisas. Jairo Flórez	Tame
88	410-78629	Calle 18 No 71 A - 45 Urbanización Jahumaro Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
89	410-78628	Carrera 71 B No. 18 - 39 Urbanización Jahumaro Las Delicias. Jairo Flórez	Tame
90	410-78630	Calie 18 No. 71 A - 37 Urbanización Jahumaro Las Brisas Jairo Flórez	Tame
91	410-78631	Calie 18 No 71 A-29 Urbanización Jahumaro Las Brisas Jairo Fl	Tame
92	410-78632	Calle 18 No 71 A-21 Urbanización Jahumaro, Las Brisas Jairo Flórez	Tame
93	410-78633	Calle 18 No 71 A- 13 Urbanización Jahumaro Las Brisas Jairo Flórez	Tame
94	410-78635	Calle 17 A No 71 A - 04 Urbanización Jahumaro Las Brisas Jairo Flórez	Tame
95	410-78636	Calle 17 A No 71 A - 12 Urbanización Jahumaro Las Brisas Jairo Flórez	Tame
96	410-78637	Calle 17 A No 71 A-20 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
97	410-78634	Calle 18 No. 71 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
98	410-78638	Calle 17 A No 71 A - 28 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
99	410-78639	Calle 17 A No 71 A - 36 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
100	410-78641	Carrera 71 A No. 18 - 38 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
101	410-78642	Carrera 71 A No. 18 - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
102	410-78643	Carrera 71 A No. 18-22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
103	410-78644	Carrera 71 A No. 18-14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
104	410-78645	Carrera 71 A No. 18 - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
105	410-78646	Carrera 71 A No. 17 A - 38 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame



106	410-78648	Carrera 71 A No. 17 A - 22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
107	410-78647	Carrera 71 A No. 17 A - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
108	410-78651	Carrera 71 No. 17 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
109	410-78650	Carrera 71 A No. 17 A - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
110	410-78649	Carrera 71 A No. 17 A- 14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
111	410-78653	Carrera 71 No. 17 A-23 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
112	410-78654	Carrera 71 No. 17 A-31 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
113	410-78655	Carrera 71 No. 17 A-39 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
114	410-78652	Carrera 71 No. 17 A - 15 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
115	410-78656	Carrera 71 No. 17 A-47 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Arauca	Tame
116	410-78657	Carrera 71 No. 17 A- 57 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
117	410-78659	Carrera 71 No. 17 A - 73 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
118	410-78660	Carrera 71 No. 17 A- 81 Urbanización Jahumaro; Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
119	410-78658	Carrera 71 No. 17 A - 65 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
120	410-78661	Calle 18 a No. 71 A - 45 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
121	410-78662	Calle 18 a no. 71 A - 37 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
122	410-78663	Calle 18 A No. 71 A - 29 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
123	410-78665	Calle 18 a No. 71 A - 13 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
124	410-78666	Calle 18 A No. 71 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
125	410-78667	Calle 18 No. 71 A - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
126	410-78664	Calls 18 A No. 71 A-21 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
127	410-78668	Calie 18 No. 71 A- 12 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
128	410-78669	Calle 18 No. 71 A - 20 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
129	410-78671	Calle 18 No. 71 A - . 36 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
130	410-78672	Calle 18 No. 71 a -44 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
131	410-78676	Calle 19 No. 71 A - 21 Urbanización Jahumaro, Telma Castillo	Tame
132	410-78670	Calle 18 No. 71 A 287 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
133	410-78677	Calle 19 No. 71 A -13 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
134	410-78678	Calle 19 No. 71 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Delicias, Telma Castillo	Tame
135	410-78680	Calle 19 No. 71 - 37 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
136	410-78681	Calle 19 No. 71 - 29 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
137	410-78682	Calle 19 No. 71 - 21 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
138	410-78679	Calle 19 No. 71 - 45 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
139	410-78683	Calle 19 No. 71 -13 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
140	410-78684	Calle 19 No. 71 - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
141	410-78686	Calle 18 A No. 71 -12 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
142	410-78687	Calle 18 A No. 71 - 20 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
143	410-78685	Calle 18 A No. 71 - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
144	410-78688	Calle 18 A No. 71 - 28 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
145	410-78689	Calle 18 A No. 71 - 36 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
146	410-78690	Calle 18 A No. 71 - 44 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
147	410-78692	Calle 18 A No. 71 A -12 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
148	410-78693	Calle 18 A No. 71 - A 20 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
149	410-78697	Carrera 71 No. 18-82 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame



150	410-78691	Calle 18 A No. 71 A - 04 Urbanización Jahumaro, Las brisas, Telma Castillo	Tame
151	410-78698	Carrera 72 No. 19 - 74 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
152	410-78699	Carrera 72 No. 19 - 66 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
153	410-78701	Carrera 72 No. 19 - 48, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
154	410-78702	Carrera 72 No. 19 - 38 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
155	410-78700	Carrera 72 No. 19 - 58 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
156	410-78703	Carrera 72 No. 19 - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
157	410-78704	Carrera 72 No. 19 -22m Telma Castillo	Tame
158	410-78705	Carrera 72 No. 19 -14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
159	410-78707	Carrera 71 B No. 19 - 05 Urbanización Jahumaro. Las Brisas, Telma Castillo	Tame
160	410-78708	Carrera 71 B No. 19 - 15 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
161	410-78706	Carrera 72 No. 19 - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
162	410-78709	Carrera 71 B No. 19 - 23 Urbanización Jahumaro, Las Brisas. Telma Castillo	Tame
163	410-78710	Carrera 71 B No. 19 - 31 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
164	410-78711	Carrera 71 B No. 19-39 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
165	410-78712	Carrera 71 B No. 20 - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
166	410-78717	Calle 20 No. 71 A - 45 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
167	410-78714	Carrera 71 B No. 20 - 23 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
168	410-78716	Carrera 71 B No. 20 - 39 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
169	410-78715	Carrera 71 B No. 20 - 31 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
170	410-78713	Carrera 71 B No. 20- 15 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
171	410-78719	Calle 20 No. 71 A - 29 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
172	410-78720	Calle 20 No. 71 A - 21 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
173	410-78721	Calle 20 No. 71 A -13 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
174	410-78718	Calle 20 No. 71 A - 37 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
175	410-78722	Calle 20 No. 71 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo, Flórez	Tame
176	410-78723	Calle 19 No. 71 A - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
177	410-78725	Calle 19 No. 71 A - 20 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
178	410-78726	Calle 19 No. 71 A-28 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
179	410-78724	Calle 19 No. 71 A- 12 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
180	410-78728	Calle 19 No. 71 A - 36 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
181	410-78729	Carrera 71 A No. 20 - 40 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
182	410-731	Carrera 71 A No. 20 - 22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
183	410-78732	Carrera 71 A No. 20 -14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
184	410-78733	Carrera 71 A No. 20 -04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
185	410-78730	Carrera 71 A No. 20 - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
186	410-78734	Carrera 71 A No. 19 -40 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
187	410-78735	Carrera 71 A No. 19 - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
188	410-78737	Carrera 71 A No. 19 14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
189	410-78738	Carrera 71 A No. 19-04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
190	410-78736	Carrera 71 A No. 19- 22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
191	410-78739	Carrera 71 No. 19 - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
192	410-78740	Carrera 71 A No. 19 -15 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
193	410-78741	Carrera 71 No. 19 - 23 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame



194	410-78743	Carrera 71 No. 19 - 39 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
195	410-78744	Carrera 71 No. 19-49 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
196	410-78745	Carrera 71 No. 19-59 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
197	410-78742	Carrera 71 No. 19 - 31 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
198	410-78746	Carrera 71 No. 19 - 67 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
199	410-78747	Carrera 71 No. 19 - 75 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
200	410-78748	Carrera 71 No. 19-83 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
201	410-78749	Calle 21 No. 71 A-45 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
202	410-78751	Calle 21 No. 71 A - 29 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
203	410-78753	Calle 21 No. 71 A -13 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
204	410-78752	Calle 21 No. 71 A - 21 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
205	410-78750	Calle 21 No. 71 A-37 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
206	410-78755	Calle 20 No. 71 A - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
207	410-78756	Calle 20 No. 71 A - 12 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
208	410-78754	Calle 21 No. 71 A - 05 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
209	410-78757	Calle 20 no 71 A - 20 Urbanización Jahumaro, las Brisas, Jairo Flórez	Tame
210	410-78758	Calle 20 No. 71 A - 28 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
211	410-78759	Calle 20 No. 71 A - 36 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
212	410-78761	Calle 21 No. 71 B - 38 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
213	410-78762	Calle 21 No. 71 B - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
214	410-78760	Calle 20 No. 71 A - 44 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Jairo Flórez	Tame
215	410-78764	Calle 21 No. 71 B -14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
216	410-78765	Calle 21 No. 71 B - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
217	410-78763	Calle 21 No. 71 B - 22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
218	410-78766	Calle 21 No. 71 A - 54 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
219	410-78770	Calle 21 No. 71 A - 22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
220	410-78771	Calle 21 No. 71 A - 14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
221	410-78767	Calle 21 No. 71 A - 46 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
222	410-78768	Calle 21 No. 71 A - 38 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
223	410-78769	Calle 21 No. 71 A - 30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
224	410-78773	Calle 21 No. 71 - 38 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
225	410-78774	Calle 21 No. 71 -30 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
226	410-78775	Calle 21 No. 71 - 22 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
227	410-78772	Calle 21 No. 71 A - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
228	410-78776	Calle 21 No. 71 -14 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
229	410-78777	Calle 21 No. 71 - 04 Urbanización Jahumaro, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
230	410-79454	Lote 3 Vivienda Campesina Vereda San Pedro, Deisy Flórez	Tame
231	410-79914	Manzana E predio 1 Vereda Mata de León, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
232	410-79916	Manzana E Predio III Vereda Mata de León, Las Brisas, Telma Castillo	Tame
233	410-79305	Carrera 43 No. 19 A - 17 Brisas de Satena Jairo Flórez	Tame
234	410-80636	Carrera 31 No. 15 - 222 Lote San Miguel, Jairo Flórez	Tame
235	410-81629	50% del predio denominado Lote 04 Vereda Aracal que pertenece a Jairo Flórez. Folio 10-11 del MC5-FGN.	Tame
236	410-83620	Calle 15 No. 33-138 La Libertad Jairo Flórez	Tame
237	410-81262	Finca El Bosque Vereda Mata de León, 50% Jairo Flórez.	Tame



238	410-84141	Finca Las Palmeras Vereda La Lobería, Telma Castillo	Tame
239	410-85043	Calle 15 No. 33-138, La Libertad, Jairo Flórez	Tame
240	410-87755	Lote Cabaña Los Naranjos Vereda Aracal, Jarrison Caballero	Tame

SOCIEDADES			
NO.	IDENTIFICACIÓN	RAZÓN SOCIAL Y PROPIETARIO	UBICACIÓN
1.	Nit 901420610-3, MM 31922	Megaeconómico distribuciones SAS, Carrera 15 No. 13-63 Barrio Centro, correo electrónico: megaeconomico@hotmail.com, Jairo Flórez - Telma Castillo	Tame
2.	Nit 901187360-8, MM 27402	Megaeconomico SAS, Zomac, Calle 14 No. 15-09 Barrio Centro, correo electrónico: megaeconomico@hotmail.com, Jairo Flórez - Telma Castillo	Tame

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO			
NO.	NO. DE MATRÍCULA MERCANTIL.	DENOMINACIÓN SOCIAL Y PROPIETARIO	UBICACIÓN
1.	27725	Smartphone Boutique, calle 26 No 15-64 Centro, correo electrónico:harrycaballeronaranjo@gmail.com, Jarrison Manuel Caballero	Saravena
2.	20795	Megacel 2, calle 14 No. 14-31 Centro, correo tecniflorez9@gmail.com, Deisy Flórez	Tame
3.	23244	Sport Liga Tienda Deportiva, Calle 14 No. 12-34, correo sportliga@hotmail.com, Jarrison Caballero	Tame
4.	13715	Ropa y calzado oferta 2, calle 14 No 12-64, correo electrónico ropaycalzadolaoferata@hotmail.com, Jarrison Caballero	Tame

Este Despacho con fundamento en el inciso 1º del artículo 35² de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 9º de la Ley 1849 de 2017 y el numeral 1º del artículo 39 de la Ley 1708 de 2014³, por competencia, procede a **INADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**⁴, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 132 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017⁵.

Observa esta judicatura que la demanda en comentario no cumple con lo establecido en el numeral 1º del artículo 118⁶ in fine, en concordancia con lo establecido en el

² Inciso 1 del Artículo 35 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el Artículo 9 de la Ley 1849 de 2017 "COMPETENCIA TERRITORIAL PARA EL JUZGAMIENTO. Corresponde a los Jueces del Circuito Especializado de Extinción de Dominio del Distrito Judicial donde se encuentren los bienes, asumir el juzgamiento y emitir el correspondiente fallo.(...) Cuando haya bienes en distintos Distritos Judiciales, será competente el juez del distrito que cuente con el mayor número de jueces de extinción de dominio. (...) Cuando existan el mismo número de jueces de extinción de dominio en distintos distritos judiciales se aplicará lo previsto en el artículo 28 numeral 7 del Código General del Proceso. La aparición de bienes en otros lugares después de la demanda de extinción de dominio no alterará la competencia. (...) Si hay bienes que se encuentran en su totalidad en territorio extranjero, serán competentes en primera instancia los Jueces del Circuito Especializados en Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Bogotá D.C. (...) La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia tendrá competencia para el juzgamiento en única instancia de la extinción de dominio de los bienes cuya titularidad recaiga en un agente diplomático debidamente acreditado, independientemente de su lugar de ubicación en el territorio nacional." (Subrayado y resaltado fuera de texto).

³ Ley 1708 de 2014. "Artículo 39. Competencia de los Jueces de Extinción de Dominio. Los Jueces de Extinción de Dominio conocerán:

1. En primera instancia, del juzgamiento de la extinción de dominio.
2. En primera instancia, de las solicitudes de control de legalidad dentro de los procesos de su competencia.
⁴ Artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, MODIFICADO POR EL ARTICULO 38 LEY 1849 DE 2017. "Artículo 38. Requisitos de la demanda de extinción de dominio. La demanda presentada por el Fiscal ante el juez de extinción de dominio es un acto de parte, mediante el cual se solicita el inicio del juicio. Esta demanda deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta la solicitud. 2. La identificación, ubicación y descripción de los bienes que se persiguen. 3. Las pruebas en que se funda. 4. Las medidas cautelares adoptadas hasta el momento sobre los bienes. 5. Identificación y lugar de notificación de los afectados reconocidos en el trámite. La contradicción de la demanda presentada por la Fiscalía tendrá lugar durante la etapa del juicio, ante el juez de extinción de dominio". modificado por el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017. "INICIO DE JUICIO. Recibida la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía, el juez proferirá el auto admisorio correspondiente que será notificado personalmente. (...) En caso de que la notificación personal no sea posible se aplicarán las reglas dispuestas en el artículo 55A."

⁵ Ley 1418 de 2017. "Artículo 38. Modifíquese el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014, que quedará así: "Artículo 132. Requisitos de la demanda de extinción de dominio. La demanda presentada por el Fiscal ante el juez de extinción de dominio es un acto de parte, mediante el cual se solicita el inicio del juicio. Esta demanda deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta la solicitud. 2. La identificación, ubicación y descripción de los bienes que se persiguen. 3. Las pruebas en que se funda. 4. Las medidas cautelares adoptadas hasta el momento sobre los bienes. 5. Identificación y lugar de notificación de los afectados reconocidos en el trámite. La contradicción de la demanda presentada por la Fiscalía tendrá lugar durante la etapa del juicio, ante el juez de extinción de dominio".

⁶ Ley 1708 de 2014, Artículo 118. "Propósito. La fase inicial tendrá como propósito el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Identificar, localizar y ubicar los bienes que se encuentren en causal de extinción de dominio.
2. Buscar y recolectar las pruebas que permitan acreditar los presupuestos de la causal o causales de extinción de dominio que se invoquen.



numeral 2º del artículo 132⁷ del mismo compendio normativo, modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017, es decir, la Fiscalía General de la Nación no cumplió con su deber de identificar, individualizar, ubicar y sobre todo describir con claridad los bienes objeto de pretensión estatal como se observa a continuación:

1. Se extrae del escrito mediante el cual se formula la demanda, que del bien numero 179 relacionado en la misma, se salta al inmueble con número 181, **(ver folio 123 de la demanda)** por lo que no es claro para la judicatura si existe o no un bien 180 que se omitió presentar en la solicitud estatal o simplemente se trata de un error de digitación y se reduce el número de inmueble objeto de la pretensión, por lo que tal inconsistencia debe ser aclarado por la parte demandante.
2. También, al revisar la demanda se tiene que los inmuebles relacionados en los numerales 185 y 186 corresponden al mismo bien, **(ver folios 125 y 126 de la demanda)**, siendo indispensable que se aclare por el demandante si fue un error de digitación, si se omitió por error presentar algún inmueble o si la pretensión comprende un número menor de inmuebles a los señalados inicialmente.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, debe la parte demandante señalar con claridad si la pretensión comprende la cantidad que indicó inicialmente, esto es 243 inmuebles, relacionando los consecuente respecto de los 2 faltantes, o si por el contrario la pretensión se reduce a 241 bienes sometidos a registro.
4. De la resolución de medidas cautelares se tiene que se afectaron con cautelas varios semovientes que no se encuentran relacionados en la demanda que aquí se inadmite, siendo necesario que señale por parte de la delegada fiscal si también este hecho obedece a un error, si en razón a un error deben ser sometidos a la presente actuación indicando con claridad los datos que permitan su individualización, o si por el contrario no van a ser parte del acción constitucional, debiendo exponer en este evento los motivos para no hacerlos parte del trámite.
5. Igualmente se observa en el expediente que solo reposan 157 folios de matrícula inmobiliaria de 240 inmuebles objeto de demanda, por lo que resulta necesario para identificar, ubicar, tener la descripción clara de los bienes y establecer los posibles afectados, que la parte demandante allegue en su totalidad estos elementos de concomitamiento que permiten cumplir con estos presupuestos.

Yerros en la demanda y sus anexos que, a todas luces, de admitirse en el estado en que se presentó, viola ostensiblemente el artículo 29 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 5º del Código de Extinción de Dominio pues de aceptar la pretensión extintiva del Estado en esos términos sería violentar el derecho de defensa y contradicción de la parte pasiva.

3. Identificar a los posibles titulares de derechos sobre los bienes que se encuentren en una causal de extinción de dominio y establecer el lugar donde podrán ser notificados, cuando los haya.

4. Acreditar el vínculo entre los posibles titulares de derechos sobre los bienes y las causales de extinción de dominio.

5. Buscar y recolectar las pruebas que permitan inferir razonablemente la ausencia de buena fe exenta de culpa”.

⁷ Artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017 “REQUISITOS DE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. <Artículo modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> La demanda presentada por el Fiscal ante el juez de extinción de dominio es un acto de parte, mediante el cual se solicita el inicio del juicio. Esta demanda deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos: 1. Los fundamentos de hecho y de derecho en que se sustenta la solicitud. 2. La identificación, ubicación y descripción de los bienes que se persiguen. 3. Las pruebas en que se funda. 4. Las medidas cautelares adoptadas hasta el momento sobre los bienes. 5. Identificación y lugar de notificación de los afectados reconocidos en el trámite”.



Así, se le Advierte al ente acusador que se le dará un **plazo de 05 días hábiles** para que subsane la Demanda y aclare los yerros relacionados con anterioridad, en atención a lo consagrado en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil⁸, por expresa remisión normativa del artículo 26 del Código de Extinción de Dominio⁹.

En consecuencia, El Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

PRIMERO: INADMITIR la Demanda presentada por la Fiscalía 43 Especializada Adscrita a la Dirección Nacional Especializada de Extinción del Derecho del Dominio, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente a la Fiscalía de origen, para que en el **término de 05 días hábiles** subsane la demanda, so pena de rechazo de la Demanda.

TERCERO: Evacuado el trámite, **REGRÉSESE** la actuación al Despacho para proveer.

CUARTO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez

⁸ Código de Procedimiento Civil. – “Artículo 85.- Modificado. Decreto 2282 de 1989, Art. 1. Num. 37. Inadmisibilidad y rechazo de plano de la demanda. **El juez declarará inadmisibile la demanda:** 1. Cuando no reúna los requisitos formales. 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley. 3. Cuando la acumulación de pretensiones en ella contenida, no reúna los requisitos exigidos por los tres numerales del primer inciso del artículo 82. 4. Cuando no se hubiere presentado en legal forma. 5. Cuando el poder conferido no sea suficiente. 6. En asuntos en que el derecho de postulación procesal esté reservado por la ley a abogados, cuando el actor que no tenga esta calidad presente la demanda por sí mismo o por conducto de apoderado general o representante que tampoco la tenga. 7. Cuando el demandante sea incapaz y no actúe por conducto de su representante. En estos casos el juez señalará los defectos de que adolezca, para que el demandante los subsane en el término de cinco días. Si no lo hiciere rechazará la demanda. El juez rechazará de plano la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia, o exista término de caducidad para instaurarla, si de aquélla o sus anexos aparece que el término está vencido. Si el rechazo se debe a falta de competencia, el juez la enviará con sus anexos al que considere competente dentro de la misma jurisdicción; en los demás casos, al rechazar la demanda se ordenará devolver los anexos, sin necesidad de desglose. La apelación del auto que rechaza la demanda comprende la de aquél que negó su admisión, y se concederá en el efecto suspensivo”.

⁹ Ley 1708 de 2014, Artículo 26. “Artículo 26. Remisión. La acción de extinción de dominio se sujetará exclusivamente a la Constitución y a las disposiciones de la presente ley. En los eventos no previstos se atenderán las siguientes reglas de integración:

1. En la fase inicial, el procedimiento, medidas cautelares, control de legalidad, régimen probatorio y facultades correccionales de los funcionarios judiciales, se atenderán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 600 de 2000.

2. En la fase inicial, las técnicas de indagación e investigación y los actos especiales de investigación como la interceptación de comunicaciones, los allanamientos y registros, la búsqueda selectiva en bases de datos, las entregas vigiladas, la vigilancia y seguimiento de personas, la vigilancia de cosas, la recuperación de información dejada al navegar por Internet y las operaciones encubiertas se aplicarán los procedimientos previstos en la Ley 906 de 2004, excepto en lo relativo a los controles judiciales por parte del juez de garantías o de la Dirección Nacional de Fiscalías, así como en todo aquello que no sea compatible con el procedimiento previsto en este Código.

3. En cuanto a las actividades ilícitas sobre las cuales versan las causales, se observarán las normas del Código Penal y las disposiciones complementarias.

4. En los aspectos relativos a la regulación de los derechos de las personas, bienes, obligaciones y contratos civiles, con lo previsto en el Código Civil.

5. En lo relativo a los bienes, obligaciones y contratos mercantiles, con lo previsto en el Código de Comercio y las disposiciones complementarias”.